



NUMERO (1.206)

CONTRATO DE CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTEAMÉRICA,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA.
LTDA., OTORGADA POR EL SEÑOR INGENIERO OSWIN CRESPO
MERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-

CUANTIA: USD 400,00

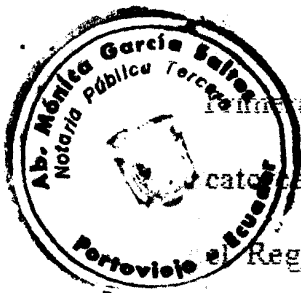
En la Ciudad de Portoviejo, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Jueves dos de
Septiembre del dos mil cuatro, ante mi, Abogada Mónica García Salto de
Guerra, Notaria Pública Tercera de este Cantón, comparecen, por una parte
el señor Ingeniero OSWIN CRESPO MERA; por sus propios derechos y
por los que representa de la compañía INTERMEDIARIA
CAMARONERA INTERCAM CIA LTDA., en su calidad de Gerente

General, cuyo nombramiento se acompaña como documento habilitante, el
compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad.

Mónica García Salto
Ab. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

2/Sept/04
3º
Ing. Oswin Crespo Mera
Gth. Elor.

domiciliado en el Cantón Pedernales, y de tránsito por esta ciudad, hábil para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. - Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de conversión del capital a dólares norteamericanos, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, realizada en la compañía INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el Ingeniero OSWIN CRESPO MERA, por los derechos que representa de la compañía INTERMEDIARIA CAMORONERA INTERCAM CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, conforme lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito y del Acta respectiva. El compareciente es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y Cantón Pedernales, Provincia de Manabí. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** La compañía INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Pública



del Cantón Sucre, Abogado Guido Edgar Quijano Rivadeneira, el

catóte (14) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993) e inscrita en

Registro de la Propiedad del Cantón Sucre el veinte y dos (22) de

Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), la misma que fue

nuevamente inscrita el veintiocho (28) de Abril del dos mil (2000) en el

Libro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón Pedernales. B) La

Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el

cuatro (4) de Diciembre del dos mil tres (2003), resolvió por unanimidad

efectuar la conversión del capital social de la compañía, expresado en

sucres, a dólares de Norteamérica, al tipo de cambio establecido en la Ley

de Transformación Económica del Ecuador, es decir, de veinticinco mil

sucres cada dólar, por lo que cada participación tendrá un valor de cuarenta

centavos de dólar cada una; y, aumentar el Capital Social de la compañía

en la Suma de Trescientos veinte dólares para que éste alcance un Capital

Total de CUATROCIENTOS (USD 400,00) DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, como consecuencia de

ello reformar el Artículo Cuarto de sus estatutos. - CLAUSULA TERCERA:

DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, Ingeniero OSWIN

CRESPO MERA, por los derechos que representan de la compañía

INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., en su

calidad de Gerente General y como tal representante legal, debidamente

WPSF.
14/6/93

II-
14/5/92
22/5/92

J. T. F. S.
4/12/03

X

Ab. Mónica García Salazar
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

autorizado por la Junta Universal de Socios, manifiesta en su *calidad* que ostenta y cumpliendo el mandato de la Junta Universal de socios reunida el cuatro (4) de diciembre del dos mil tres (2003) declara: A).- Queda efectuada la conversión del capital social de la compañía, expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, esto es, de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo que cada participación tendrá un valor de cuarenta centavos de dólar cada una. B) Queda aumentado el capital social de la compañía de Ochenta Dólares a CUATROCIENTOS DOLARES (USD 400.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. C) Reformado el estatuto social de la compañía. Todo esto en la forma constante en el acta de la Junta Universal de socios y que formará parte integrante como habilitante. El Ingeniero OSWIN CRESPO MERA, por los derechos que representan de la compañía INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA.LTDA., en su *calidad de Gerente General y como tal representante legal y administrador* de la compañía, expresa bajo juramento que la integración del capital materia del aumento de capital es correcto. CLAUSULA CUARTA: El capital social de la compañía INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA.LTDA., es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00), dividido el mil

OSWIN CRESPO MERA
Ingeniero
Matrícula N° 123456789

participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dolar cada una. El capital social de la compañía, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.AUM.	CAPITAL PAG.NOM.	TOTAL	Nº. DE PART.
ING. OSWIN CRESPO	US\$ 72.00	US\$ 320.00	US\$ 320.00	US\$ 392.00	980
MARCELINO CRESPO	US\$ 4.00			US\$ 4.00	10
RAUL MERA FALCONES	US\$ 4.00			US\$ 4.00	10
TOTAL	80.00	320.00	320.00	400.00	1.000

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- El señor Gerente de la compañía autoriza al Abogado José Luis Chica Valencia, para que a su nombre de la misma, realice ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos respectivos. Todos los trámites pertinentes, para la legalización y funcionamiento de la compañía **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura, los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito del Señor Oswin Marcelino Crespo Mera, como Representante Legal de la compañía. B) Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el cuatro (4) de Diciembre del dos mil tres (2003) y demás documentos pertinentes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento público. Es justicia, etc.- **FIRMANDO ABOGADO JOSE LUIS CHICA**

4173
Al Minicio García Salas
 Notario Público Tercera
 Partida - Ecuador

VALENCIA MATRICULA NUMERO SEIS MIL NOVENTA (6090)

COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL. Hasta aquí la minuta que

el compareciente la ratifica y complementada son sus documentos

habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derechos.

ASI MISMO Yo, la Notaria examine separadamente al compareciente con

el fin de conocer su decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas,

temor reverencial promesa o seducción, situaciones estas que no concurren

e el presente acto.- Y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz

por mí la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió

en unidad de acto DOY FE.-(firma) ING. CRESPO MERA C.C.

170489915-0.-(firma) Abogada Mónica García Salto de Guerra Notaria

Pública Tercera de Portoviejo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2003

En la ciudad de Pedernales, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil tres, siendo las 10:00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA., ubicada en las calles García Moreno y V. Barra del cantón Pedernales se reúnen los señores: Ingeniero Oswin Crespo Mera, Marcelino Crespo Pando y Doctor Raúl Mera Falcones, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de compañías, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.-) Conocer y resolver la conversión del capital social de la compañía, expresado en sucres a dólares de Norteamérica, al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, veinte y cinco mil sucres por cada dólar Norteamericano.
- 2.-) Aumento de capital social
- 3.-) Reforma de Estatutos.

Preside la reunión el señor Ingeniero Oswin Crespo Mera y actúa como secretario el señor Marcelino Crespo Pando. Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta: que de conformidad a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y las Normas que para este efecto ha emitido la Superintendencia de Compañías, debe convertirse el capital actual a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por la que concretamente una vez se aumenta el capital social en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América, los mismos que pueden ser pagados en numerario. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la Junta: Una.- Efectuar la conversión del capital social de la compañía, expresado en sucres, a dólares de Norteamérica, al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, veinte y cinco mil sucres por cada dólar Norteamericano; Dos.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un capital total de cuatrocientos dólares; que el aumento aprobado sea pagado en numerario por el señor Ingeniero Oswin Crespo Mera, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCAIM.	CAPITAL PAGNIUM	CAPITAL TOTAL	Nº. DE PART.
ING. OSWIN CRESPO	US\$ 7200	US\$ 320,00	US\$ 320,00	US\$ 392,00	980
MARCELINO CRESPO	US\$ 4,00			US\$ 4,00	10
RAUL MERA FALCONES	US\$ 4,00			US\$ 4,00	10
TOTAL	80,00	320,00	320,00	400,00	1.000

Este cuadro de integración es aprobada por unanimidad por todos los socios, pasando a conocerse el último punto del orden del día, manifestando el Presidente de la compañía que como consecuencia del aumento aprobado es necesario

M. C. Salas
Ab. Mónica García Salas
 Notaria Pública Torcora
 Portoviejo - Ecuador

reformular el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una". Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara en receso para la elaboración del acta respectivo, luego de la cual se reinstala la junta y leído que fue a los presentes, se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los socios: (firma) **ING. OSWIN MARCELINO CRESPO MERA**, (firma) **MARCELINO CRESPO PANDO**, (firma) **DR. RAUL MERA FALCONES**.

ESPACIO EN BLANCO



Esta copia
es igual a

Del 2001
Manabí

Pedernales, Marzo 08 de 1999



Charles M. Interzani
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON PEDERNATES

Señor Ingeniero
Oswin Crespo Mera
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por medio de la presente comunicación tengo a bien confirmar a usted que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta de la Escritura de constitución de la Compañía denominada **INTERMEDIARIA CAMARONERA - INTERCAM CIA. LTDA.**, se le ha designado **GERENTE** de esta Compañía para un período de tres (3) años contados a partir de la presente fecha.

Sus deberes y atribuciones constan especificados en el ART. 17° de los Estatutos de la Compañía. Sirvase poner razón de aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Marcelino Crespo Pando
PRESIDENTE.

Acepto el nombramiento que antecede.

Pedernales, Marzo 8 de 1999

Ing. Oswin Crespo Mera
GERENTE.

CONSTA que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE DEL **INTERMEDIARIA CAMARONERA - INTERCAM CIA. LTDA.** queda legalmente inscrito en el Registro Mercantil bajo la sección número 100 (1) del Libro de Inscripción de Actos de Comercio, y anotado en el 10 de Marzo (10) al número 1000 VENTITUNO (125) del 10 de Marzo de 1999.

En esta fecha, Pedernales, 8 de Marzo de 1999.-



Ab. Mónica García Salas
Notario
Portoviejo - Ecuador

En esta fecha, Pedernales, 17 de marzo de 1999.-

EL REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Cádiz Pedernales

Ab. L. Patrio Espinoza Garza

MATRICULA No. 1238 C. A. M.

013103201 10612

013103201 10612

10612

CERTIFICO: que el Nombramiento de GERENTE que antecede fue inscrito con tal fecha de ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, - recaído en la dignidad del señor Oswin Crespo Mera y que hasta la - presente fecha se encuentra fenecido, y; por no haberse nombrado a otra persona de dicha dignidad el señor Oswin Crespo Mera se encuentra y gozar de funciones prorrogadas de conformidad con la Ley de Compañía - Vigente.---

En esta fecha, Pedernales 17 de Marzo del 2004.---

EL REGISTRADOR, que lo certifica.-

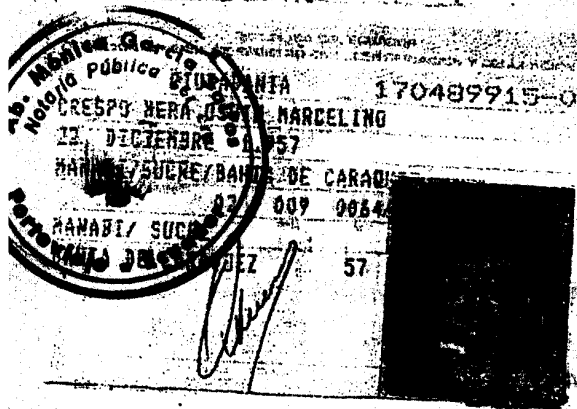
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Cádiz Pedernales

Ab. L. Patrio Espinoza Garza

MATRICULA No. 1238 C. A. M.





LITUA (X) LITUA *****
 CASNO CARMEN OLIVA JIJON PAREDES
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MARCELINO CRESPO
 ANA VERA
 FORTOVIEJO 27-04-72
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1636307



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0025
NUMERO

1704599180
CEDULA

0 CEDULA
CRISTO MERA OSWIN MARCELINO
APELLIDOS Y NOMBRES

CIUDADANO(A):

**Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Subsecretaria de Tránsito

PLACAS NO
EMITIDAS

08/17/03

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Ab Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Baratania - Ecuador

ESTAS... 06... FOJAS ESTAN
ROBRICADAS POR 

. . . ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
EN NUMERO DE SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y
CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y
REVERSOS LAS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.- 


Ab. Mónica García Saltes
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 05.P.DIC
0000265, DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA QUINCE DE
JUNIO DEL DOS MIL CINCO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA.", DE LO QUE
RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONVERSION DE
CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INTERMEDIARIA CAMARONERA
INTERCAM CIA. LTDA.", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE
PEDERNALES, CANTON PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABI, EN LOS
TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO
DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL a) DE LA PRESENTE
RESOLUCION. PORTOVIEJO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- LA
NOTARIA.- 


Ab. Mónica García Saltes
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

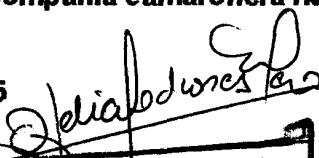


RAZON.

Abogada OFELIA FALCONES MERO, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON SUCRE 8 SUPLENTE9; EN LEGAL FORMA CERTIFICA. Que en
cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la resolución No. 0000265
dictada por el Doctor Carlos Lara Zavala, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de Constitución de
la Compañía, de la resolución de la Conversión del Capital de Sucre a Dólares del
Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía camaronera INTERCAM
CIA. LTDA. y del contenido de la misma.

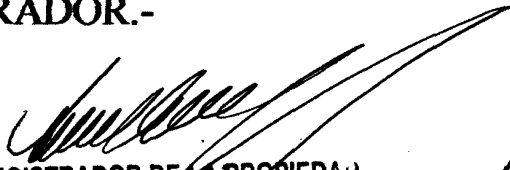
Bahía de Cagún, 20 de Octubre del año 2005




Ab. Ofelia C. Falcones Mero
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON SUCRE

CERTIFICO: que la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA. que antecede queda legalmente inscrito en el Registro de lo Mercantil bajo la partida número CUATRO (4); y, anotada en el TOMO TRECE (13) al número TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO (375) del REPERTORIO GENERAL.—

En esta fecha, Pedernales 11 de Mayo del 2006.—
EL REGISTRADOR.-


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PEDERNALES



Ab. Patricio Espinel García

MAT. 1238 C.A.M.

